

**49**

**Otrora Agrupación Política Nacional  
Hombres y Mujeres de la Revolución  
Mexicana**

#### **4.49 Otrora Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana**

La otrora Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** omitió presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización (en adelante Unidad de Fiscalización) el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”

### **[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0823/14 del 5 de febrero de 2014, recibido por la agrupación el día 20 del mismo mes y año (**Anexo 1**), hizo del conocimiento de la agrupación que el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2013, concluiría el 20 de mayo de 2014 y la presentación de dicho informe debía efectuarse ante la Unidad de Fiscalización.

Adicionalmente, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/179/14 del 22 de abril de 2014 (**Anexo 2**), le hizo un recordatorio a la Agrupación para que cumpliera con la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalándole además, que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización y nombró al C.P. Abel Velasco Rosas como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Anual.

Posteriormente, mediante oficio INE/UTF/DA/1007/14 recibido por la agrupación política el 6 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), se le informó que no había presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, por lo que se le hizo un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, cumpliera con la obligación y, en su caso, presentara la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considerara pertinentes en un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora Agrupación no ha presentado el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2013, ni la respectiva documentación soporte comprobatoria.

En este contexto, en la Resolución CG307/2013 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2013, se determinó la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/19/2013.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que se quedó firme la Resolución CG307/2013, la agrupación política perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **4.49.2 Ingresos**

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de octubre del año 2013, ni documentación soporte alguna, no fue posible efectuar la revisión.

### 4.49.3 Egresos

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de octubre del año 2013, ni documentación soporte alguna, no fue posible efectuar la revisión.

### Órganos Directivos

El personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se relaciona a continuación:

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/13 AL 28/10/13		
fecha de última actualización 10/02/2013		
ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. GABRIELA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ	SECRETARIA GENERAL
NACIONAL	C. VICENTE DÍAZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ERNESTO RAÚL GARCÍA CÁRDENAS	OFICIAL MAYOR
NACIONAL	C. CARLOS MAURICIO DÍAS RUBIO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. ALFONSO FUENTES DORANTES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. RENÉ GERARDO VILLANUEVA MONTAÑO	SECRETARIO DE POLÍTICA RURAL
NACIONAL	C. JORGE ALFONSO DEL CASTILLO PAREDES	SECRETARIO DE POLÍTICA LABORAL
NACIONAL	C. MARTÍN RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN
NACIONAL	C. MAURICIO ROBERTO PRIETO SALDAÑA	SECRETARIO DE CULTURA Y ASUNTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
NACIONAL	C. JORGE OLVERA LÓPEZ	SECRETARIO DE VIVIENDA, PROMOCIÓN SOCIAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
NACIONAL	C. ALBERTO RODRÍGUEZ LARIOS	SECRETARIO DE AFILIACIÓN Y ESTADÍSTICA
NACIONAL	C. MARÍA EUGENIA SIRIO PÉREZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
NACIONAL	C. FABIÁN VÁZQUEZ SALDÍVAR	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
NACIONAL	C. RAFAEL MUÑOZ AGUILERA	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de octubre del año 2013, ni la documentación soporte correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0823/14

ASUNTO: Se hace del conocimiento, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

México, D. F., a 05 de febrero de 2014

C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
PRESENTE

De conformidad con los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso b) Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil trece, deberá ser presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 16 en relación con el 8, numeral 1 del Reglamento citado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora ha determinado que el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el martes siete de enero y concluirá el martes veinte de mayo, ambos del dos mil catorce.

La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

*Recib. Original  
20/febr/2014  
Diaz López Carlos*

C.c.p. Consejero Presidente en funciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~ALFRECION~~

ASUNTO: Se hace del conocimiento, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

LIC. CARLOS DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
PRESENTE.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de febrero de dos mil ~~trece~~ <sup>quince</sup>, siendo las 11 horas con 50 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE GOLONDRINAS NO. 39, COL. BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", para oír y recibir notificaciones, en busca del LIC. CARLOS DÍAZ LÓPEZ cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quién manifestó llamarse

Carlos Díaz López  
Y desempeñar el cargo de:  
Presidente de la APN Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.  
Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que  
es el ciudadano que se busca.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:  
Carlos Díaz López

Que se identifica con:  
credencial para votar con fotografía folio [REDACTED]

En consecuencia, con fundamento en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del oficio No. UF-DA/0823/14 de fecha 05 de febrero de 2014, con el que notifica el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

RECIBÍ

Carlos Díaz López

EL NOTIFICADOR

Martha Arozo Lopez  
20/feb) 2014



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/179/14

Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013  
y documentación comprobatoria.

ACUSE

México, D.F., a 22 de abril de 2014

C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
P R E S E N T E

*Recibi Original  
Carlos Diaz Lopez  
09/Mayo/2014*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo veinte de mayo de dos mil catorce, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre del año en próximo pasado.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional a su cargo deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

~~UNIDAD DE FISCALIZACIÓN~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/179/14

Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013  
y documentación comprobatoria.

- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

UFFYCI/ADR/GEREN

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: INE/UF/DA/179/14

**Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria.**

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta respectiva, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, al C.P. Abel Velasco Rosas.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.

LFFYC/ADP/DIRON

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

**C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ,  
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y  
MUJERES DE LA REVOLUCIÓN  
MEXICANA"  
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a \_\_\_\_ de mayo de dos mil catorce, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **Calle De Golondrinas No. 39, Col. Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. México,**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Nacional Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana", para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. Carlos Díaz López**, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse Carlos Díaz López

Y desempeñar el cargo de:

Presidente de la Agrupación Política Nacional  
Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

es el ciudadano que se busca.

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: \_\_\_\_\_

Quien se identifica con: credencial para votar con fotografía

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 3 fojas, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como la documentación comprobatoria. CONSTE-----

RECIBÍ

Carlos Diaz López

09/06/2014

EL NOTIFICADOR

Artha Ariza Reyes



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UTF/DA/1007/14

Asunto: Recordatorio para la presentación  
del Informe Anual correspondiente al  
ejercicio 2013 y la respectiva  
documentación comprobatoria.

México, D.F., a 9 de julio de 2014

C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
CALLE LAS GOLONDRINAS NO.39  
COL. BENITO JUÁREZ, C.P.57000  
CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

*06/Agosto/2014*  
*Diaz López Carlos*  
*Recibe original*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2 y 3 y 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d), 21, numeral 4 y 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como sobre su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución; por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

  
LFFYC/JCMC/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UTF/DA/1007/14

Asunto: Recordatorio para la presentación  
del Informe Anual correspondiente al  
ejercicio 2013 y la respectiva  
documentación comprobatoria.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b), 312 y 338 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/0823/14 y INE/UF-DA/179/14, esta Unidad Técnica de Fiscalización le informó acerca de los plazos y la documentación que su agrupación política tiene obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalando como fecha límite para la presentación el 20 de mayo del presente año.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que puede presentar su Informe Anual conforme lo establece el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el cual contempla que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni hayan realizado gastos por cualquier concepto, deberán apearse invariablemente a las reglas que al efecto establece, tal como se señala a continuación:

**Artículo 313.**

*1. Las agrupaciones políticas nacionales que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto, para efectos de la obligación de presentar el informe anual, podrán:*

*a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;*

*b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y*

*c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.*

En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, cabe señalar que, en términos del artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la documentación siguiente:

LPFYC/JCMC/AVR

Página 2 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: INE/UTF/DA/1007/14

**Asunto: Recordatorio para la presentación  
del Informe Anual correspondiente al  
ejercicio 2013 y la respectiva  
documentación comprobatoria.**

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Por otra parte, la recepción de la información y documentación que remita en respuesta al presente oficio se llevará a cabo en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, de la cual se levantará acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona designada por parte de su agrupación para entregar la documentación, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a) y 344 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/JCMC/AVR

Página 3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: INE/UTF/DA/1007/14

**Asunto: Recordatorio para la presentación  
del Informe Anual correspondiente al  
ejercicio 2013 y la respectiva  
documentación comprobatoria.**

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYC/JCMC/AVR

Página 4 de 4

ASUNTO: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PRESENTE.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de agosto de dos mil catorce, siendo las 12 horas con 55 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en CALLE LAS GOLONDRINAS NO. 39, COL. BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la organización de ciudadanos "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", para oír y recibir notificaciones, en busca del C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quién manifestó llamarse Carlos Díaz López

Y desempeñar el cargo de:

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:

Carlos Díaz López

Que se identifica con:

Credencial para votar  
Clave de Elector

En consecuencia, con fundamento en los artículos 196, numeral 1, y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 351, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, así como al artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en este acto se hace entrega del oficio No. INE/UTF/DA/1007/14 de fecha 09 de julio de 2014, con el recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y la respectiva documentación comprobatoria.

01  
RECIBI  
19  
Díaz López Carlos

EL NOTIFICADOR

[Firma]